

PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN Nº 43 DE 14/4/2004

RESOLUCION de 6 de abril de 2004, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

El Consejo Social, en sesión de 16 de marzo de 2004, aprobó una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, en sesión de 18 de diciembre de 2001, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la misma y en sesión de 26 de marzo de 2002 se establecieron escalas propias de personal funcionario de administración y servicios; se aprobaron las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios y se aprobó una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral.

Después de las modificaciones citadas no se ha publicado unificada la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), dispongo:

Primero. Publicar íntegramente la que constituye la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, que incluye la modificación aprobada por el Consejo Social en sesión de 16 de marzo de 2004. Se acompaña a la misma un anexo que contiene las escalas propias del personal de administración y servicios.

Segundo. Por parte de la Gerencia se iniciarán los trámites pertinentes para aplicar los efectos derivados de la mencionada modificación, una vez publicada en el Boletín Oficial de Aragón.

Tercero. Los efectos económicos que se deriven de dicha modificación tendrán efectos de 1 de mayo de 2004.

Cuarto. La minoración, reconversión o redistribución de los puestos de trabajo afectados se efectuará de forma que incida lo menos posible en el normal funcionamiento de los servicios.

Quinto. Para una adecuada aplicación de la misma, una vez publicada, resulta aconsejable establecer un periodo transitorio para poder adecuar a las necesidades del servicio cada una de las distintas situaciones que se derivan de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios. Este periodo transitorio será de seis meses como máximo, en el cual deberán haber concluido las situaciones de transitoriedad a que haya podido dar lugar su entrada en vigor, sin perjuicio de aquellas situaciones que por norma de rango superior tengan establecido otro plazo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio).

EL RECTOR EN FUNCIONES,
(P.D. Resolución 7-7-2000, B.O.A. núm. 85, de 17 de julio)
LA GERENTE EN FUNCIONES

María Jesús Crespo Pérez